ORDENANZA N°. 2.560

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°	Prorróguese hasta el 28 de Julio de 1.995 el plazo para acogerse a los beneficios
	de la Ordenanza N° 2541, modificada por la Ordenanza N° 2545 del Régimen
	especial de facilidades de pago

ARTICULO 2°.-Dése amplia publicidad a lo dispuesto por el Artículo 1ro.-

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el Bloque Lealtad y Unidad.-

FIRMADO: Rosa D. CARDENAS -Vice Presidente 1° en funcion de Presidente Gladys Antonia CACERES -Pro-Secretaria Deliberativa-

r.e.